



REGION DE MURCIA

BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL

NUMERO CIENTO VEINTIUNO

II LEGISLATURA

10 DE MAYO DE 1989

C O N T E N I D O

SECCION "B", TEXTOS EN TRAMITE

3. Propositiones no de ley y mociones

Moción nº 121, sobre contaminación ambiental en Cartagena, formulada por D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, (II-4445).

(pag. 2.892)

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION

1. De la Asamblea

Anuncio sobre plazo presentación de preguntas para respuesta oral.

(pag. 2.893)

SECCION "8", TEXTOS EN TRAMITE

3. Proposiciones no de ley y mociones

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 8 de mayo actual, acordó admitir a trámite la moción nº 121, sobre la contaminación ambiental en Cartagena, de D. Angel Morenilla Moya, del G.P. del Centro Democrático y Social, formulada, conforme al artículo 145 del Reglamento de la Cámara, como consecuencia de su interpelación nº 61, debatida en sesión plenaria de 4 de mayo actual.

En consecuencia:

a) Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

b) Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 del Reglamento, se permite el depósito de mociones alternativas hasta el día anterior a aquel en que haya de debatirse.

Cartagena, 10 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina

MOCION Nº 121, SOBRE CONTAMINACION AMBIENTAL EN CARTAGENA, FORMULADA POR D. ANGEL MORENILLA MOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, (II-4445).

A la Mesa de la Asamblea Regional.

Angel Morenilla Moya, Diputado Regional del Grupo Parlamentario del C.D.S., al amparo de lo previsto en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, y dando cumplimiento al anuncio hecho en el Pleno del 4 de mayo pasado, tras el debate de la interpelación formulada por este Diputado, presenta moción que fundamenta en los siguientes:

ANTECEDENTES

El tema de la contaminación ambiental en la ciudad de Cartagena y su entorno inmediato, viene arrastrándose a lo largo de los años, sin que se consiga una solución real al problema que causa perjuicios evidentes en la salud de los habitantes de la ciudad de la ciudad y sus

barrios, en los cultivos, y afecta y perjudica especialmente a aquellas personas de niveles económicos más bajos.

No se han cumplido los planes ni los plazos previstos en diversas normas legales por resistencia de las empresas contaminantes o por excesiva laxitud en la obligación inspectora y sancionadora de la Administración Local, Regional y Nacional.

Se hace imperativo adoptar con valentía y rapidez decisiones que, de una parte, corten la posibilidad de instalación de nuevas industrias, salvo que cumplan estrictas medidas anticontaminantes; y de otra parte, obliguen a la homologación de las normas en vigor en países más avanzados con las nuestras, pero en plazo perentorio y sin aguardar a que nuestra integración escalonada a la Comunidad Económica Europea nos la imponga desde fuera. Estas normas y plazos reducidos deben ser obligatorios para las industrias ya existentes en Cartagena.

Por último, al ser la situación contaminada de Cartagena endémica y muy localizada regionalmente pero grave, deben adoptarse medidas específicas para dicha ciudad y su término municipal.

Por todo ello, se propone la siguiente

MOCION

Que por el Consejo de Gobierno, al inicio del próximo año legislativo, se presenta a esta Cámara, para su oportuna tramitación, un proyecto de ley para protección del medio ambiente atmosférico, homologando la normativa regional a aplicar sobre contaminación atmosférica de las industrias e instalaciones y su control, a las normas ya en vigor en la Comunidad Económica Europea. Dichas normas serán de inmediata aplicación a las industrias que intentan comenzar su actividad en el futuro dentro de la Región, y de aplicación escalonada a las ya existentes, en especial las del término municipal de Cartagena, con entrada plena en vigor para la fecha tope del 31 de diciembre de 1991, estableciendo en tal Ley las sanciones económicas o de otro tipo que fueran procedentes para disuadir de cualquier contaminación atmosférica por encima de tales normas homologadas.

Cartagena, 5 de mayo de 1.989

EL PORTAVOZ,
Enrique Egea Ibáñez

EL DIPUTADO,
Angel Morenilla Moya

SECCION "H", COMUNICACIONES E INFORMACION**1. De la Asamblea**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces de esta Asamblea Regional, en sesión celebrada el día 9 de mayo actual, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento, señalar el próximo día 19 de mayo para la

celebración de una sesión plenaria de control del Consejo de Gobierno, mediante la formulación de preguntas para respuesta oral, fijando las catorce horas del día 15 de los corrientes como límite para la presentación de las preguntas que puedan incluirse en el orden del día de la sesión.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Diputados.

Cartagena, 10 de mayo de 1.989

EL PRESIDENTE,
Miguel Navarro Molina